



## I) APOSTILLAS A LA HISTORIA DE CANARIAS.

# El origen de la Villa de la Orotava y de su Puerto

---

Cierto es que nuestro celebrado historiador regional, Viera y Clavijo, consignó en su obra el hecho transcendental, en la pasada vida isleña, del nacimiento de la villa de la Orotava, aunque no con la mención de todas las particularidades, antecedentes y concurrentes, que determinaron tal suceso, que es lo que precisamente tratamos de abordar en esta monografía, ocupándonos, a la vez, de los principales acontecimientos que registran sus relativamente cortos anales.

Antes de entrar en el objeto principal de este somerísimo estudio, recordemos a guisa de preliminares obligados, ciertas especialidades del antiguo régimen municipal de la Isla de Tenerife, que, a nuestro pobre entender, no fué tan autonómico como creen algunos, pues la estructura de los históricos Municipios canarios en poco se diferenció de la práctica y estilo de los de Castilla, no siendo menor en los nuestros la influencia de la acción centralizadora del absolutismo de los Gobiernos de la Monarquía austriaca, que absorbía, cada vez más, las funciones municipales, a beneficio de los representantes del Poder real en la provincia, especialmente de la Audiencia y de los mismos Corregidores de capa y espada, fuera de las constantes y, a ratos, abusivas ingerencias de los Gobernadores y capitanes generales. No se nos oculta, empero, que los cabildos abiertos que continuaron celebrándose en Canarias, como en algunas partes de Galicia, hasta principios de la centuria anterior, dieron a nuestros Consistorios municipales cierta apariencia de autonomía medioeval, pero de hecho la fuerza política, enteramente subordinada al centralismo, únicamente residió en la oligarquía concejil, pues la masa popular representada circunstancialmente por los diputados de los lugares, sólo tenía voz, y no voto, en tales asambleas.

Nadie que haya vuelto la mirada al ayer de la gloriosa conquista realizada por Fernández de Lugo, ignora que este esforzado paladín de la causa castellana en Tenerife, echó en la riente vega de Agüere (20 de 02-

tubre de 1497). los primordiales sillares de su Cabildo municipal, cuyos primeros miembros, unidos a los adjuntos Alonso de las Hijas, Jerónimo Valdespino y Fernando de Liarena, formaron las primeras Ordenanzas municipales que tuvo Tenerife. Y en el primitivo y pobrísimo templo que el voto de los conquistadores levantó a Nuestra Señora de la Concepción, celebró sus primeras sesiones, presididas muchas veces por Fernández de Lugo, dedicándolas a la árdua empresa de constituir y organizar una nueva sociedad sobre las ruinas del noble pueblo vencido, al ser substituidos el panteísmo pagano y troglodita por la Cruz, la espada y la lanza victoriosas y destructoras, por la esteva y el azadón, que convierten los eriales, luego de regados por el sudor de la frente del labriego, en tierras fecundas y productivas; las obscuridades de la barbarie primitiva, por los esplendores de la civilización renacentista de Castilla, la hidalga y qui-jotesca...

Poco a poco el nuevo Municipio fué dotado de abundantes recursos, que le hicieron el más poderoso de las Islas; pero la rutina, las equivocadas ideas económicas de la época; el desorden rentístico, los constantes pleitos y la prodigalidad de gastos o propinas que, por lo ordinario, imperaron en su administración, sobre todo antes de la visita que a sus rentas hizo a mediados del siglo XVIII el regente Pinto Miguel, evitaron un mayor desarrollo en la riqueza pública de aquellas que pudieran haberse traducido en una mayor amplitud en obras de carácter cultural y en las de orden material (1). Tales deficiencias, en puridad de verdad había que achacarlas, más que a los regidores canarios, que casi siempre se inspiraron en criterios patrióticos y piadosos, al contagio de los desastrosos Gobiernos que regían entonces la Nación, que tan dados fueron al anti-científico sistema arbitrista para resolver la apurada situación económica, del Tesoro público, dilapidado en perennes aventuras guerreras, síntomas de un imperialismo enfermo y agresivo.

Prescindamos por ahora del excesivo número de regidores perpetuos y hereditarios, vinculados en las familias de mayor relieve nobiliario o plutocrático con que llegó a contar el Cabildo de Tenerife, lo que no dejaba de ser una carga para el pueblo, ya que las regidurías no eran gratuitas como son hoy. Este y otros aspectos los reservamos para cuando dediquemos otra monografía a los Cabildos en general, pues ya del de Tenerife se ocupó, con la erudición y competencia que en él eran comunes, el escritor tinerfeño Ossuna y Van-den-Heede (don Manuel); únicamente nos interesa recordar ahora que la jurisdicción del memorable Ayuntamiento de la Isla de Tenerife era singular y respetada o acatada en todo

(1) La R. O. en que se dió comisión a Pinto Miguel, decía, entre otras cosas: "El Rey se halla informado de que la ciudad de La Laguna goza sin título suficiente de pertenencia las rentas de 13 a 14.000 pesos anuos. *invirtiendo este caudal en la inutilidad de pleitos quiméricos y fiestas y propinas entre sus capitulares*, y queriendo S. M. saber en que consisten y con que títulos goza esta ciudad las rentas propias y arbitrios..., tome V. S. cuentas a la ciudad, separe el tanto que considero preciso para la decencia y alimentos de ella y aplique el resto a beneficio de la R. Hacienda."

el territorio insular. Fuera de la ciudad de La Laguna, su natural cabecera, todos los demás pueblos eran considerados al principio y después, por largo tiempo, como simples lugares, cuyos alcaldes pedáneos y otros jueces nombraba desde 1526 hasta que esta facultad recayó en el Corregidor que era presidente efectivo de la Corporación (1). Esta conocía en grado de apelación de los pleitos civiles hasta 10.000 maravedises, primero, y 50.000 luego (2); tenía otros privilegios de los llamados graciabiles, que iba arrojando a la Corona, a medida que en ocasiones de apuros económicos, acudía con algunos servicios pecuniarios de carácter voluntario.

La isla de Tenerife fué dividida por el Adelantado en tres partidos o parroquias principales, que eran Laguna, Taoro y Daute, estando al frente de cada beneficio o partido, un Vicario eclesiástico, un maestro de campo jefe del tercio de Milicias, un Comisario del Santo Oficio y un Juez llamado de contrabandos. Al frente de los lugares estaban los ya citados Alcaldes pedáneos, que conocían en los juicios verbales hasta una cuantía de 600 maravedises, aunque algunas veces el de la Orotava recibía comisión del Corregidor en litigios que podían llegar hasta 50 ducados y a la cárcel de la ciudad tenían que ser conducidos todos los presos de los lugares. Contrastando con la opulencia de los propios del Cabildo Insular, los recursos de los pueblos o lugares eran bien escasos, toda vez que se reducían "al fondo de Pósitos y Alhóndigas creados y establecidos en sus principios sobre voluntarias contribuciones de cada vecindario" que se iban sosteniendo y aumentando con las creces que anualmente producen los repartimientos, y que aun sobre estos respectivos fondos, estaban cargadas algunas obligaciones, como el pagamento de las ferias cuaresmales, gastos de incendios, composición de caminos y otros de esta clase". El lugar de Santa Cruz, a medida que su puerto fué tomando importancia y era protegido por los generales, obtuvo, poco a poco, el derecho de cobrar algunos impuestos, como el de repartimiento de aguas y otros. (Acta cabildeña del 26 de abril de 1783.)

Ya se comprende que el centralismo del Municipio tinerfeño, con relación a los demás pueblos de la Isla, era absoluto y en cierto modo gravoso para ellos, debido a las distancias y dificultad de las comunicaciones con la capital y a las escasas atribuciones de sus autoridades locales, pues los vecinos se veían precisados, por lo más insignificante, a solicitar la autorización del Cabildo para cortes de leña, permisos de edificación, celebración de comedias en sus fiestas y otros particulares. La residencia en un lugar de un regidor, considerado en todo momento como un delegado del Cabildo, si bien casi anulaba las funciones de los pedáneos,

(1) Desde 1772 los Alcaldes de los lugares fueron de elección y se hacía al mismo tiempo y por los mismos electores que elegían los diputados del común (concejales bienales) y Personero general. V. acta capitular del 17 de junio del mismo año.

(2) La R. C. de 28 de abril de 1658, confirmada por la R. O. de 19 de octubre de 1664, aumentó la cuantía hasta 50.000 maravedises, mientras que los demás Cabildos y Ayuntamientos castellanos conocían generalmente hasta 40.000 maravedís. Lo de Tenerife se fundó en estar la Audiencia "de mar en fuera".

facilitaba algo aquellos trámites (1). De todos modos, tratándose de islas de cierta importancia, población y extensión, como la de Tenerife y otras, resultaba ya impropiciente la existencia de un solo Ayuntamiento, máxime cuando la acción progresiva, el impulso urbano en todas sus manifestaciones poco llegaba a los pueblos, lo que creaba, sobre todo en los de más consideración, como Orotava, Garachico y Santa Cruz, cierto estado de prevención en contra de la Ciudad. Años más tarde, en el Cabildo general abierto de 25 de mayo de 1781, el ilustrado patricio tinerfeño, diputado en aquel acto por la Orotava, don José Llarena y Mesa, se hizo elocuente eco de las abandonadas necesidades de toda la Isla; echó en cara al Ayuntamiento que no había dado "punto a las devociones costosas, ni otros gastos para que no son naturalmente destinados los Propios. Desengañémonos, señores—agregó—separando la parte correspondiente a los acreedores de justicia, **todo el resto debe ser empleado en las necesidades comunes de la Isla**"... "El Cabildo no tiene propiedad ni usufructo en los haberes públicos. Es, sí, un administrador y distribuidor de aquellos caudales en las urgencias de la Isla, que no puede gravar sin gravamen de la conciencia y quedando sujeto a la responsabilidad". Jamás se había hablado en el Consistorio con tanta valentía ni se habían expresado con más crudeza y exactitud los males de que adolecía la administración de los caudales insulares; y eso que a esas corruptelas e inveterado despilfarro, ya había puesto gran coto el visitador Pinto Miguel. Figurémonos como serían a mediados del siglo XVII, de cuyos episodios tinerfeños nos venimos ahora ocupando.

La importancia comercial que fué adquiriendo el puerto de la Orotava, hoy de la Cruz, por donde se vaciaba gran parte de la rica producción vinícola del hermoso Valle, atrajo a sus riberas algunos mercaderes o negociantes catalanes, (entonces considerados como extranjeros, aunque dependientes de la Corona de Castilla), portugueses, ingleses, franceses y otros, luego que el maestro de campo Francisco Xuárez de Lugo abrió y picó aquel puerto a principios de siglo y Antonio de Franchi Luzardo fundó la población en 1603 (2). Por de pronto, el incipiente vecindario portuense siguió dependiendo del lugar de la Orotava, residencia de las principales y más linajudas familias tinerfeñas, sobre todo aquellas que, desde antiguo, formaron parte de las Doce Casas nobles que allí se establecieron.

La creciente importancia del puerto orotavense movió bien al Cabildo o a su presidente el Corregidor, para tomar la razonable, en sí, determinación de independizarlo del lugar matriz, nombrándole un alcalde pe-

(1) Cuando los regidores residían en los lugares substituían en las ausencias a los pedáneos y hasta al Teniente de la Orotava, pero tanto ésta como Santa Cruz se opusieron a ese derecho que con gran tesón defendieron el Cabildo y sus miembros, pero la entereza de los vecindarios lo hizo pronto ilusorio.

(2) Según la obra inédita de Morales de León, el Puerto de la Orotava "compuesto al principio de tres o cuatro almacenes para el desembarco, llegó a la cúspide de su poder y de su opulencia, y a ser el pueblo primero de comercio y de vida de las Canarias..." Se refería a principios del siglo anterior.

dáneo, pero tomándose la impremeditada decisión de extender el radio de su modesta jurisdicción hasta e mprender muchas casas de la misma Orotava, cabecera del partido o distrito. Era natural que este golpe ofendiera a la Orotava, que desde ese momento decidió segregarse, en lo que era entonces posible, de la jurisdicción, únicamente judicial, de la ciudad de La Laguna. Hácese con tal fin la debida propaganda en todos los lugares del partido, se tuvo una reunión de vecinos, se allegaron recursos, elemento indispensable sin el cual no se hubiera podido adelantar un paso, cuando la misma administración central había introducido la perniciosa e inmoral costumbre de la venta de toda clase de mercedes y gracias, acordándose en definitiva otorgar sus poderes, para que pasara a Madrid, al capitán don Juan Francisco Franchi Alfaro, regidor de Tenerife, por voluntad de la mayoría de los vecinos de la futura villa, los Realejos, Chasna y los demás lugares del beneficio de Taoro. Ya veremos en el próximo artículo el desenlace de este asunto político, uno de los que comenzaron a abrir ancha brecha en el prestigio del Cabildo, aunque la lección fué poco aprovechada; otros lugares entonces insignificantes la habrían en lo futuro de ensanchar todavía más.

(Continuará.)

**Dacio V. DARIAS Y PADRON.**

